

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL, DEL ÁMBITO DE EDUCACIÓN, PARA EL AÑO 2021.

CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA: 2021-EDU-2

### **1.- Normativa reguladora de la convocatoria**

La presente convocatoria de ayudas para proyectos y actividades de utilidad pública e interés social, del ámbito de Educación, para el año 2021, se regula por las Bases reguladoras específicas para la concesión anual de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos y actividades de utilidad pública e interés social del Ayuntamiento de Lliçà d'Amunt, aprobadas por la Junta de Gobierno Local y la 3 de febrero de 2020, y publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Barcelona (BOPB) el 10 de julio de 2020 ([https://bop.diba.cat/temp/07\\_022020009640.pdf](https://bop.diba.cat/temp/07_022020009640.pdf)), en su parte general aplicable a todos los proyectos y actividades, por el Anexo 3 que recoge las bases específicas de las subvenciones de Educación, y por la presente convocatoria.

### **2.- Beneficiarios**

Pueden ser beneficiarios de las ayudas las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPA) de las guarderías municipales del municipio.

### **3.- Objeto, finalidad y período de ejecución**

El objeto de las ayudas es apoyar a proyectos o actividades realizados durante el año 2021, que sean de interés público o social del ámbito de Educación, concretados en las siguientes líneas de ayuda, dirigidas a los fines indicados en la base 2 específica:

B.- Línea 2. Adquisición de material educativo. El objetivo es fomentar la colaboración entre las AMPA y los centros educativos en la adquisición de material educativo (excluidos los juegos de patio) para el alumnado.

### **4. - Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención**

Para la valoración de la línea 2, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

B.- Línea 2, adquisición del material educativo. Interés del bien de inversión. PUNTUACIÓN máxima 30 puntos:

- 10 puntos para inversiones en material y/o mobiliario para llevar a cabo tareas que colaboren en el desarrollo sostenible del municipio y sean respetuosas con el medio ambiente (material para los huertos escolares, medidas de ahorro energético, etc.). Se dará 1 punto por cada 50 € de gasto total en este tipo de gasto hasta un máximo de 10 puntos por este tipo de inversión.
- 10 puntos para inversiones en nuevas tecnologías (software, hardware, y otros elementos análogos). Se dará 1 punto por cada 100 € de gasto total en este tipo de gasto hasta un máximo de 10 puntos por este tipo de inversión.
- 5 puntos para inversiones en material deportivo (porterías, mobiliario de gimnasio, etc.). Se dará 1 punto por cada 50 € de gasto total en este tipo de gasto hasta un máximo de 5 puntos para este tipo de inversión.
- 5 puntos para inversiones en mobiliario (estanterías, mesas, sillas, pizarras, etc.). Se dará 1 punto por cada 100 € de gasto total en este tipo de gasto hasta un máximo de 5 puntos para este tipo de inversión.

- 5 puntos para inversiones que el Ayuntamiento considere de utilidad. Se dará 1 punto por cada 100 € de gasto total en este tipo de gasto hasta un máximo de 5 puntos para este tipo de inversión.

#### **5.- Cantidad total y consignación presupuestaria**

La dotación de la convocatoria es de 1.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 03 3230 48000 del presupuesto municipal de gastos del año 2021.

#### **6.- Importe individual de las ayudas**

Las subvenciones se otorgarán a las solicitudes de acuerdo con la valoración que obtengan una vez aplicados los criterios objetivos establecidos, y proporcionalmente al presupuesto aprobado para la convocatoria.

#### **7.- Presentación de solicitudes**

Las solicitudes se presentarán según lo establecido en el artículo 6 de las Bases generales reguladoras, dentro del plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

El modelo de solicitud y los demás documentos exigidos en la base reguladora 5, estarán disponibles en la web municipal o la OAC, y la documentación se presentará telemáticamente a través de la web municipal <http://www.llicamunt.cat>, con firma digital, según indica la base reguladora 6.

Las solicitudes deben adjuntar la documentación genérica indicada en la base reguladora 5, y la siguiente específica para la convocatoria de Educación:

B.- Línea 2, adquisición de material educativo. Presentar un proyecto en el que conste:

- Concreción del tipo de material educativo que se quiere adquirir.
- Justificación de la necesidad de la inversión con la inclusión de los objetivos y de las acciones educativas y/o de sostenibilidad que se quieren asegurar o fomentar.
- Presupuesto aproximado del gasto previsto.
- Ubicación física y procedimiento previsto para la implantación del material en el centro educativo.
- Conformidad de la dirección del centro.

#### **8.- Justificación y pago**

El plazo máximo para justificar la subvención será el día 15 de noviembre de 2021, y se presentará telemáticamente.

Las subvenciones deberán justificarse de acuerdo con la base reguladora 18. Se deberá aportar una copia de todas las facturas y/o tickets que se presenten en la relación de gastos para justificar la ayuda otorgada.

La ayuda se pagará una vez aprobada la justificación correctamente presentada.

Llicà d'Amunt, 7 de julio de 2021  
El alcalde, Ignasi Simón Ortoll